



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, JULIO 07 DE 2017.

EXENTO N° 2684/ VISTOS:
IDDOC N° 250648

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento N° 932 del 28.02.2017 que aprueba prórroga concesión de la Administración del Terminal de Buses de Río Bueno, por dos meses a contar del 01.03.2017.

3.- Decreto Exento N° 1734 del 28.04.2017 que asigna la Administración general del Terminal de Buses de Río Bueno a la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Carta del ex concesionario de la Administración del Terminal de Buses de Río Bueno de fecha 12.05.2017 donde informa entrega última factura, finiquitos legalizados de los trabajadores a su cargo y solicitud de la cancelación de las retenciones del año 2010 al mes de abril de 2017.

5.- Certificado del Administrador Municipal de fecha 07.07.2017 donde informa conformidad de cumplimiento de contrato.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de cancelar las retenciones correspondientes al 4,11% de la facturación del año 2010 al mes de abril de 2017 y entrega de la boleta en garantía al ex concesionario de la Administración del Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- Ordénese cancelar las retenciones correspondiente al 4,11% de la facturación del año 2010 al mes de abril de 2017, y devolución de la boleta en garantía al ex concesionario de la Administración del Terminal de Buses de Río Bueno don **Armando Eduardo Holck Gerdes**, cédula de identidad N° **6.152.060-0**.

2.- Impútese los gastos indicados a través de la cuenta complementaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE